

# ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

## DECISIÓN Nº 1/2013 DE LA COMISIÓN MIXTA UE/AELC SOBRE EL RÉGIMEN COMÚN DE TRÁNSITO

de 1 de julio de 2013

por la que se modifica el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito

(2013/510/UE)

LA COMISIÓN MIXTA UE-AELC,

Visto el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 15, apartado 3, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Croacia se ha adherido a la Unión el 1 de julio de 2013.
- (2) En consecuencia, las versiones en lengua croata de las referencias utilizadas en el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito («el Convenio») deben desplazarse de las partes correspondientes a los países de la AELC e insertarse en las partes correspondientes a los Estados miembros de la Unión.
- (3) Deben introducirse también modificaciones técnicas del Convenio por lo que respecta a los formularios relacionados con la garantía enumerados en el apéndice III, como resultado de la adhesión de Croacia a la Unión.
- (4) Para que puedan utilizarse los formularios relacionados con la garantía, impresos según los criterios en vigor antes de la fecha de la adhesión de Croacia a la Unión, debe fijarse un período transitorio durante el cual puedan seguirse utilizando dichos impresos, con algunas adaptaciones.
- (5) Por lo tanto, debe modificarse el Convenio en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

El apéndice III del Convenio relativo a un régimen común de tránsito queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

### Artículo 2

Los formularios basados en los modelos que figuran en los anexos C1, C2, C3, C4, C5 y C6 del apéndice III del Convenio pueden seguir utilizándose, previa introducción de las necesarias adaptaciones geográficas, hasta el final del duodécimo mes posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, a más tardar.

### Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Reikiavik, el 1 de julio de 2013.

Por la Comisión Mixta

El Presidente

Snorri OLSEN

<sup>(1)</sup> DO L 226 de 13.8.1987, p. 2.

## ANEXO

1. En el apéndice III, anexo B1, el texto de la casilla 51 se sustituye por el siguiente:

«Casilla 51: Aduanas de paso previstas

Códigos de países

Este código de país es el código ISO alpha-2 (ISO 3166).

Se aplicará la siguiente relación de códigos:

AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CH	Suiza
CY	Chipre
CZ	Chequia
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Reino Unido
GR	Grecia
HR	Croacia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IS	Islandia
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Países Bajos
NO	Noruega
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
TR	Turquía».

2. En el apéndice III, anexo B6, el título III queda modificado como sigue:

- a) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Validez limitada – 99200», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:

«— HR Valjanost ograničena»;

- b) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Dispensa – 99201», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Oslobođeno»;
- c) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Prueba alternativa – 99202», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Alternativni dokaz»;
- d) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Diferencias: mercancías presentadas en la aduana... (nombre y país) - 99203», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Razlike:Carinarnica kojoj je roba podnesena .....(naziv i zemlja)»;
- e) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Salida de ... sometida a restricciones o imposiciones en virtud del Reglamento/Directiva/Decisión nº ... – 99204», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Izlaz iz..... podliježe ograničenjima ili pristojbama temeljem Uredbe/Direktive/Odluke br...»;
- f) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Dispensa de itinerario obligatorio – 99205», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Oslobođeno od propisanog plana puta»;
- g) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Expedidor autorizado – 99206», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Ovlašteni pošiljatelj»;
- h) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Dispensa de firma – 99207», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Oslobođeno potpisa»;
- i) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «GARANTÍA GLOBAL PROHIBIDA – 99208», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Zabranjeno zajedničko jamstvo»;
- j) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «UTILIZACIÓN NO LIMITADA – 99209», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Neograničena uporaba»;
- k) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Expedido *a posteriori* - 99210», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Izdano naknadno»;
- l) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Varios – 99211», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Razni»;
- m) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «A granel – 99212», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Rasuto»;
- n) en el cuadro de las referencias lingüísticas correspondientes a «Expedidor – 99213», se inserta entre las referencias lingüísticas de FR e IT y se suprime de su posición actual el siguiente guion:
- «— HR Pošiljatelj».
3. En el apéndice III, anexo C1, punto I, párrafo 1, se inserta el término «la República de Croacia» entre los términos «la República Francesa» y «la República Italiana». Se suprime el término «la República de Croacia» entre la palabra «y» y el término «la República de Islandia».
4. En el apéndice III, anexo C2, punto I, párrafo 1, se inserta el término «la República de Croacia» entre los términos «la República Francesa» y «la República Italiana». Se suprime el término «la República de Croacia» entre la palabra «y» y el término «la República de Islandia».

5. En el apéndice III, anexo C4, punto I, párrafo 1, se inserta el término «la República de Croacia» entre los términos «la República Francesa» y «la República Italiana». Se suprime el término «la República de Croacia» entre la palabra «y» y el término «la República de Islandia».
  6. En el apéndice III, anexo C5, casilla 7, se suprime el término «Croacia» entre las palabras «Comunidad Europea» e «Islandia».
  7. En el apéndice III, anexo C6, casilla 6, se suprime el término «Croacia» entre las palabras «Comunidad Europea» e «Islandia».
-